



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00228 DE 19

(SET. 21 1953)

por el cual se crea la Junta Municipal de Censura de Espectáculos Públicos.--

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que las Juntas de censuras de espectáculos públicos están actualmente -
desintegradas y tal como venían funcionando no llenaban a cabalidad el -
espíritu de su creación;
- b) Que las representaciones teatrales, los cines, los deportes, las diver -
siones y espectáculos públicos en general, deben procurar el mejoramien -
to moral y cultural de nuestro pueblo, en armonía con las buenas costumbres,
base primordial para el progreso de la sociedad humana;
- c) Que en numerosas ocasiones tales espectáculos se apartan totalmente y es -
tán en desacuerdo con las normas morales y estéticas de una sociedad cul -
ta y católica, y llegan a ser motivo de escándalo;
- d) Que es un deber de las autoridades Civiles en colaboración con las Eccl -
siásticas, velar por la conservación de las virtudes morales de nuestro
pueblo e impedir por los medios que tenga a su alcance la presentación de -
espectáculos públicos que puedan serle perjudiciales,

D E C R E T A :

Art. 1o.-- Créase la Junta Municipal de Censura, la cual estará integrada -
por cuatro grupos de censores, cada uno de dichos grupos con tres
miembros principales con sus correspondientes suplentes personales.-- Dichos
censores devengarán la suma de un peso (\$ 1.00) por cada película que cen -
suren y pasarán sus cuentas mensuales acompañadas de los comprobantes de -
haber prestado sus servicios.--

Art. 2o.-- Dichas juntas estarán destinadas especialmente a la censura de ci -
nes en la ciudad, pero está también dentro de sus obligaciones --
censurar toda clase de espectáculos, deportes, representaciones, etc.-- Como
norma general para su línea de conducta, no deben dar el pase a nada de lo -
que atente contra la fé, la moral cristiana, las buenas costumbres, las legí -
timas autoridades y las tradiciones patrias.--

PARAGRAFO.-- En cuanto a la calificación para las censuras, puede -
retenerse la usada actualmente, a saber: Para mayores de 21 años, para ma -
yores de 16 años y para todos.--

Art. 3o.-- De acuerdo con el artículo 1o. de este decreto, quedará integrada
la Junta de Censura en la siguiente forma:

Primer grupo de censura, para el circuito de los teatros Santander
y Colombia.--

Segundo grupo, para el circuito de los teatros Sotomayor y Rose -
dal.--

Tercer grupo, para el circuito de los teatros Unión y Garnica.--

Cuarto grupo, para el circuito de los teatros Real y Libertador.--

Las personas que se designen para integrar dichos grupos de censura, están
en la obligación de rotar cada mes, de acuerdo con la organización que dé a
dicha rotación el Sr. Inspector Municipal de Espectáculos Públicos.--

PARAGRAFO.-- Los Miembros de la Junta Municipal de Censura, reci -

birán instrucciones , para el correcto funcionamiento de dicha Junta, del -
Excelentísimo señor Obispo de la Diócesis.--

Art. 4o.- Para los cargos de Miembros principales y suplentes de la Junta -
Municipal de Censura, hácese los siguientes nombramientos:

PRIMER GRUPO: Principales: Sr. Florindo Marocco.

Sra. Blanca de Ordoñez.
Sra. Hersilia de Carril.

Suplentes: Sr. Antonio Gavassa.
Sra. Cilia de Martínez
Sra. Hersilia de Arango Reyes.--

SEGUNDO GRUPO: Principales: Sr. Luis E. Moreno.

Sra. Beatriz H. de Cala
Sra. María H. Puyana de Sorzano.

Suplentes: Sr. Rafael A. Galvis
Sra. Olid de Gómez
Sra. Soify de Liévano.--

TERCER GRUPO: Principales: Sr. Nepomuceno Serrano

Sra. Lola H. de González
Sra. Tulia de Sánchez.--

Suplentes: Sr. Eduardo Angulo
Sra. Teresa de Sarmiento
Sra. Alicia de Amaya.--

CUARTO GRUPO: Principales: Sr. Felipe Serrano

Sra. Bertha de Florian
Sra. Luisa Emma de Romero

Suplentes: Dr. Hermann Trebert O.
Sra. Lucy de Gómez
Sra. Cecilia de Lemus.--

Art. 5o.- Deróganse todas las disposiciones municipales que sean contrarias
al presente decreto, el cual regirá a partir del primero (1o.) de
octubre próximo.--

COPIESE Y COMUNIQUESE.--

Expedido en Bucaramanga, a

SET. 21 1953

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,



LUIS REYES DUARTE.--

rap.--